

## **REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UAM**

### **ARTÍCULO 7-4**

**Las actividades que corresponden a los profesores titulares de tiempo completo son:**

- I. Dirigir y organizar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que garantice el cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
- II. Impartir docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio, en los niveles de licenciatura y posgrado;
- III. Participar en la definición y conducción de los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
- IV. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia;
- V. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos terminales o de servicio social vinculados a la investigación. En caso de contar con el grado de maestro o doctor, esta actividad se amplía a las idóneas comunicaciones de resultados o a las tesis;
- VI. Participar en la definición y dirección de las actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
- VII. Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico;
- VIII. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística;
- IX. Comunicar los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios propios de éstas;
- X. Participar activamente en redes académicas nacionales e internacionales formales o informales;**
- XI. Organizar y participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad universitaria;**
- XII. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;**
- XIII. Participar en los procesos de evaluación académica de las actividades universitarias, y
- XIV. Realizar actividades de participación universitaria y, en su caso, de gestión.